

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No .630014003009 2021 00555 00
Interlocutorio: 1177*

Con fundamento en el artículo 132 del C.G.P, y una vez revisado el expediente de la referencia, se percata el Despacho que por error en el auto interlocutorio No. 1138 del 1 de diciembre de 2022, el cual ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se accedió a la entrega de una suma de dinero superior a la ejecutada en este asunto; por lo tanto, se corrige el numeral 7 de dicha providencia en los siguientes términos:

7) Entregar a la parte actora la suma de \$1.638.116,68, con la cual se cubre la totalidad de la liquidación de crédito y costas ejecutadas en este proceso, el dinero restante y lo que llegare en posterioridad se le deberá entregar a quien se le hubiese descontado.

Realícense los fraccionamientos a que haya lugar.

Copia de este auto envíese a la parte ejecutante y la parte ejecutada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 214
Fecha de notificación por estado 12/12/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fede9bc6ee64e79cc8ca88874f2aba0837b13cb8372ce04048e64344e19edecb**

Documento generado en 09/12/2022 10:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>